

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Suplemento al número 135, correspondiente al día 9 de junio de 2009

Fascículo I

SUMARIO

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

— Ministerios 1

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Rivas-Vaciamadrid (Otros anuncios) 191
— San Fernando de Henares (Contratación) 191
— Villanueva del Pardillo (Régimen económico) 192

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 249
— Juzgados de lo Social 249

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial del Madrid

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO
CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE,
A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN
DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BOBEE, de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurri-

do en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de

la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Fuencarral, Nº 77, 28004 - Madrid.

En Madrid, a 16/03/2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Nicasio Fuentes Cobos.

Nº del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI); Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expediente. Administrativo de apremio (NºEXPTE); Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL); CIF (ENTIDAD MERCANTIL) Importe de la Deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

02899338G JAVIER IGLESIAS ALVAREZ.- CL ARCAUETE 4 1 2º D.- 28003 - MADRID 28030700188604.- RESTAURANTE LAS BATUECAS SL CIF B84786201.- 24.735,23 EUROS 01/2007 A 12/2008.

En Madrid, a 29/05/2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Nicasio Fuentes Cobos. URE 28/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Boletín Oficial del Estado del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 05 de June de 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ.

Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración; Dirección del envío; Código Postal; Localidad de envío; Provincia del envío; Número del expediente administrativo de apremio; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración; Importe de la Deuda; Período que abarca la Deuda Reclamada.

D, MIGUEL ANGEL ANGLADA DE CARLOS AVDA DE LA OLIVA Nº 43 28220 MAJADAHONDA-28 07 08 00227060 FINANZALIA SERVICIOS FINANCIEROS SA - 46.405,26 EUROS DE AGOSTO DE 2007 A DICIEMBRE DEL 2008.

URE 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACION DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor MARTIN ABRIL MARIA JESUS, expediente número 28 08 07 00105058, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 05 de Mayo de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 02 de Julio de 2009, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: TOYOTA COROLLA 1061CLJ.

VALOR DE TASACION: 5.370,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 5.370,00.

VALOR LOTE: 5.370,00.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social,

con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 21 de Mayo de 2009.-El jefe de la Unidad, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACION DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor LOPEZ VICENTE URBANO, con número de Expediente 28080500051046, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de Mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 07 de Julio de 2009, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 6,6667% PLENO DOMINIO PRIVATIVO DE LA FINCA EN COLMENAR VIEJO (MADRID).

Tipo de Via: C/ Nombre de Via: UNIDAD URBANISTICA AE-9 Nº 15 Esc. PISO: PT.: BJ Cód. Post- 28770 Cód. Muni- 28045.

Datos Registrales: Nº Registro: Nº Tomo 848.

Nº Libro 418 Nº Folio: 201 Nº Finca: 30272.

Importe de Tasación: 12.021,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 52 CARGA: ANOT. PREV. EMBARG. IMPORTE: 3.800,56 EUROS.

JUZGADO DE 1ª INTSNCA Nº52 SE MADRID CARGA: ANOT. PREV. EMBAR. IMPORTES: 4.660,45 EUROS.

Tipo de Subasta: 3.559,99 euros.

TITULARES:

EUGENIO LOPEZ DEL VALLE D.N.I.: 0B84219211.

TERCERA PARTE INDIVISA CARÁCTER PRIVATIVO.

ANTONIO LOPEZ DEL VALLE D.N.I.: 01012538D.

TERCERA PARTE INDIVISA.

BENIGNIO LOPEZ VICENTE D.N.I.: 01598911C.

IGUALES PARTES Y PROINDIVISO.

ROSA LOPEZ VICENTE, D.N.I.: 050921149T.

IGUALES PARTES Y PROINDIVISO.

JUAN LOPEZ VICENTE, D.N.I.: 0260549W.

URBANO LOPEZ VICENTE, D.N.I.: 051874639W.

VALENTIN LOPEZ VICENTE, D.I.: 51313736T.

TERCERA PARTE INDIVISA RESTANTE POR IGUALES PARTES Y PROINDIVISO.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 28 de Mayo de 2009. El jefe de la Unidad, D. Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ROMA OSLO, S.A. con número de Expediente 2808080004348, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de Mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 07 de Julio de 2009, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 100% PLENO DOMINIO DEL LOCAL COMERCIAL EN MADRID.

Tipo de Via: C/ Nombre de Via: VERDAGUER Y GARCIA Nº 59 Esc. PISO: BJ PT.:

Cód. Post- 28027 Cód. Muni- 28079.

Datos Registrales: Nº Registro: Nº Tomo 1848.

Nº Libro 447 Nº Folio: 96 Nº Finca: 13433.

Importe de Tasación: 184.471,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

CAJA RURAL DE GRANADA SOCIED. COOPERT. DE CREDITO CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 188.880,18 EUROS.

HORNO ARTESANO JOPAMA, S.L. CARGA: HIPOTECA IMPORTES: 31.050,00 EUROS.

Tipo de Subasta: 20.128,13 euros.

TITULARES:

ROMA OSLO, S.L. D.N.I.: 0B84219211.

100% PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA RURAL DE GRANADA SDAD. COOPRT.DE CREDITO.

HIPOTECA A FAVOR DE HORNO ARTESANO JOPAMA, S.L.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 28 de Mayo de 2009. El jefe de la Unidad. D. Agustín Rama Manzano.

URE 28/13.

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO - INEM.

Mª Luisa MARTIN CARBALLO, Recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/13, de Madrid, con domicilio en la C/Dr. Pérez Domínguez, 3.

HAGO SABER: Que en esta oficina se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos responsables al pago, que se relacionan a continuación, por deudas al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio bien por resultar desconocido en el domicilio o, intentada ésta, fue imposible realizar. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en art. 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. de 25-06-2004) y en el art.59 de la Ley 30/92, la publicación del presente edicto, tanto en el Boletín de la Comunidad Autónoma como en el correspondiente tablón del Ayuntamiento, producirá los efectos de notificación del acto que contiene a los sujetos obligados de la/s siguiente providencia/s de apremio dictada/s por el Subdirector/a provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid:

"PROVIDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y a la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de Diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.

IMPUGNACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO:

A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, contra la Providencia de Apremio, podrá formularse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente en que se recibe la notificación de la Providencia de Apremio, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que sólo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético de la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda. La interposición de recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

MEDIOS DE PAGO:

El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo, por los medios de pago, legalmente admitidos, dentro del plazo de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de la notificación de la presente providencia de apremio, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/13 siguiente:

Entidad Financiera: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Domicilio: Paseo Alberto Palacios, 9, 28021 Madrid.

Número de cuenta: 0049 5146 16 2616547478.

En el impreso bancario de ingreso se consignarán los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, Régimen de la Seguridad Social y número o código de identificación fiscal.

Importante: No obstante, si se ingresa el importe de la deuda transcurrido el plazo de los quince días citados en el apartado anterior, el responsable del pago deberá solicitar el cálculo y liquidación de los intereses de demora exigibles en el momento de pago ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva personándose en la dirección (C/Dr. Pérez Domínguez, 3, Madrid, CP.:28021) o llamando al número de teléfono indicados en esta Providencia (91 7 10 96 90), aplicándose a estos ingresos los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Sujetos obligados al pago (Régimen: INEM) que se relacionan, por NOMBRE/RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y LOCALIDAD, NÚMERO DE CÓDIGO DE CUENTA DE CO-TIZACIÓN, NÚMERO DE EXPEDIENTE, NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO, PERÍODO DEL DÉBITO, IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA INCLUIDO RECARGO.

MARCOS ARMANDO GONZALEZ MOSQUERA—C/ PALAZUELOS, 26-1º-28031-MADRID—381024549235—28130990000790—2809050884062-04/2006 A 04/2006—255,20 E.

MARIA ELENA CANO GARCIA—C/ FUENTESPINA, Nº 5-2ª D—28031-MADRID—280466773185—28130990000588—2809050882143—09/2003 A 10/2003—933,48 E.

SOFIA CARRASCO CRESPO—C/ CASTRILLO DE AZA, Nº 24-2ª C-28031-MADRID—281061160435-28130990000689—2809050879113—11/2005 A 11/2005—3.021,94 E.

Madrid, 02 de Junio del 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Mª LUISA MARTIN CARBALLO.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de Madrid.

HACE SABER: En el expediente administrativo número 28 13 06 00374325 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FERNANDEZ RODRIGUEZ ALICIA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de Mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 07 de Julio de 2009, a las 10:00 horas, en C/AGUSTIN DE FOXA, 28-30, Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

RELACION ADJUNTA DE BIENES.

DEUDOR: FERNANDEZ RODRIGUEZ ALICIA.

MUNICIPIO:MADRID.-FINCA Nº:42435.-NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA-LOCAL COMERCIAL.

TITULARES: D. DIEGO CIFUENTES DOMINGUEZ Y Dª ALICIA FERNANDEZ RODRIGUEZ.

SE EMBARGA EL 50% PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA, PERTENECIENTE A ALICIA FERNANDEZ RODRIGUEZ.

FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 19 DE MADRID, TOMO 472, LIBRO 472, FOLIO 31, INSCRIPCION 3ª.

IMPORTE DE TASACION: 18.232,55.

TIPO DE SUBASTA: 18.232,55.

Madrid, 2 de Junio de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Mª Luisa Martín Carballo.

URE 28/14.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra ASCENSIÓN ALBERCA SANCHEZ, N.I.F. 50940552Z, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos y en el Régimen General, se dictó con fecha 8 de mayo de 2009 diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza su publicación a través de este Edicto:

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a ASCENSIÓN ALBERCA SANCHEZ, N.I.F. 50940552Z, por débitos a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos y en el Régimen General, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo del inmueble que más abajo se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, garantizando la suma total de 1.365,74 euros (mil trescientos sesenta y cinco euros y setenta y cuatro céntimos), que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 1481 – TOMO: 1600 – FOLIO: 193 – FINCA: 51535 – Anotación letra "A".

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que corresponden a descubiertos totales en el Régimen Especial de Autónomos, periodos: 8 a 12/2007 y 1 a 9/2008 y en el Régimen General, periodos: 7/2007 y 5 y 6/2008, por un importe, sumados ambos regímenes, principal de 4.074,73.- (cuatro mil setenta y cuatro euros y setenta y tres céntimos), más 814,96.- (ochocientos catorce euros y noventa y seis céntimos) de recargo de apremio, más 334,10.- (trescientos treinta y cuatro euros y diez céntimos) de intereses, más 342,58.- (trescientos cuarenta y dos euros y cincuenta y ocho céntimos) de costas devengadas, más 100,00.- (cien euros) de costas presupuestadas; TOTAL:- 5.666,37.- (cinco mil seiscientos sesenta y seis euros y treinta y siete céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas descritas a continuación en la suma de 5.666,37.- euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 7.032,11.- euros.

URBANA: 100% pleno dominio vivienda local en Madrid, calle Puerto Serrano número 26, bloque 3, portal 1, planta baja, puerta 1. Superficie construida: 93 m2.

TITULARIDAD: Inscrito a favor de ASCENSIÓN ALBERCA SANCHEZ, N.I.F. 50940552Z, 100% Pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 3 de Madrid, al tomo 1600, libro 1481, folio 193, finca nº 51535.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por

esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiéndose que transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

Madrid, 2 de junio de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, ESTRELLA DEL OLMO GARCIA.

URE 28/26.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Ventura Yeves de la Cruz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible pararla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores, que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conformes los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de las subastas.

Hallándose los deudores descritos en la relación adjunta, sus respectivos cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifique mediante edictos que se publicarán en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el

pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en el expediente de apremio que se le sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 2 de junio de 2009. El recaudador ejecutivo.

EXPEDIENTE. — CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN. — RÉGIMEN. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — N.I.F./C.I.F.. — DOMICILIO. — CÓDIGO POSTAL. — LOCALIDAD. — PERIODO DE LA DEUDA. — IMPORTE PRINCIPAL. — RECARGO DE APREMIO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — IMPORTE TOTAL. — DESCRIPCIÓN FINCA/FINCAS Y DATOS REGISTRALES.

28 26 04 00095377. — 07 281085929080. — 0521. — MELENCHON SANCHEZ RAFAEL. — 073984988Z. — CL LEGANITOS 14 5ª DCHA.. — 28013. — MADRID. — 10 2006 A 05 2008. — 4.205,69. — 841,14. — 458,54. — 0,00. — 500,00. — 6.005,37. — FINCA Nº 02: VIVIENDA EN CL LEGANITOS 14 5ª DCHA DE MADRID. — TOMO: 0121 LIBRO Nº 0121 FOLIO Nº 0056 FINCA Nº 11314 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 27 DE MADRID.

28 26 05 00170984. — 07 281216472185. — 0521. — FERNANDEZ ORDOÑEZ MARIA CAMINO. — 002492805L. — CL EMILIO COLL 22 42. — 28224. — POZUELO DE ALARCON. — 06 2007 A 07 2008. — 3.438,67. — 687,75. — 304,97. — 0,00. — 400,00. — 4.831,39. — FINCA Nº 02: LOCAL COMERCIAL Nº 2 EN CL EMILIA BALLESTER 46 BJ 2 DE MADRID. — TOMO Nº 0855 LIBRO Nº 0855 FOLIO Nº 0104 FINCA Nº 66145 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 16 DE MADRID.

28 26 05 00170984. — 07 281216472185. — 0521. — FERNANDEZ ORDOÑEZ MARIA CAMINO. — 002492805L. — CL EMILIO COLL 22 42. — 28224. — POZUELO DE ALARCON. — 06 2007 A 07 2008. — 3.438,67. — 687,75. — 304,97. — 0,00. — 400,00. — 4.831,39. — FINCA Nº 02: LOCAL COMERCIAL Nº 2 EN CL EMILIA BALLESTER 46 BJ 2 DE MADRID. — TOMO Nº 0855 LIBRO Nº 0855 FOLIO Nº 0104 FINCA Nº 66145 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 16 DE MADRID.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DEL DEUDOR, JUAN JOSE DURO MARTIN, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES CL AGUSTIN DE FOXA 16 28036 MADRID.

28 26 05 00273644. — 10 28149609962. — 0111 Y 0521. — ABARKAN. — KARIM. — 0X1763273R. — CL SANTO DOMINGO 4 BAJO E. — 28917. — LEGANES. — 01 2006 A 05 2008. — 9.630,68. — 3.106,72. — 1.031,82. — 0,00. — 600,00. — 14.369,22. — FINCA Nº 02: PISO BAJO LETRA E EN CL SANTO DOMINGO 4 DE LEGANES. — TOMO: 1261 LIBRO Nº 0419 FOLIO Nº 0119 FINCA Nº 9047 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE LEGANES.

28 26 06 00169496. — 07 280147238314. — 0521. — MUÑOZ ASEÑO PEDRO. — 001374594E. — CL FERRAZ 49 1ª D. — 28008. — MADRID. — 05 2006 A 04 2008. — 3.156,84. — 631,36. — 416,21. — 0,00. — 350,00. — 4.554,41. — FINCA Nº 01: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN URBANIZACION RIO MOROS, EL ESPINAR, PARAJE ASPERRILLAS. FINCA Nº 11219 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE SEGOVIA.

FINCA Nº 02: SOLAR EN PARAJE ASPERRILLAS 68A, URBANIZACION RIO MOROS, EL ESPINAR, FINCA Nº 11219 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE SEGOVIA.

FINCA Nº 03: SOLAR EN URBANIZACION RIO MOROS, PARAJE ASPERRILLAS 69, EL ESPINAR, FINCA Nº 9825 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DE SEGOVIA.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DEL DEUDOR, ROSARIO REBOLLO VALLEJO, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES CL PEÑA DEL CUERVO 20 28035 MADRID.

28 26 07 00286533. — 07 281151208969. — 0521. — FLOREZ MORALES JORGE HUMBERTO. — 0X3840435X. — CL SANTA CRUZ DE RETAMAR 9 4 C. — 28018. — MADRID. — 12 2007 A 08 2008. — 1.179,53. — 235,90. — 75,10. — 48,76. — 100,00. — 1.639,29. — FINCA Nº 01: 100 % VIVIENDA EN CL SANTA CRUZ DE RETAMAR 9 4 C DE MADRID, TOMO Nº 1669 LIBRO Nº 1657 FOLIO Nº 137 FINCA Nº 112273 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 10 DE MADRID.

FINCA Nº 02: GARAJE Nº 7 PLANTA 1 EN CL SANTA CRUZ DE RETAMAR 9 DE MADRID, TOMO Nº 1234 LIBRO Nº 1222 FOLIO Nº 2001 FINCA Nº 11871 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 10 DE MADRID.

PARA QUE SIRVA DE NOBIFICACIÓN AL COTITULAR DEL DEUDOR, VICTORIA EUGENIA FLOREZ MORALES, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES CL SANTA CRUZ DE RETAMAR 9 4 C 28018 MADRID.

28 26 08 00141262. — 10 28144144822. — 0111. — CORDENONS, S.L.. — 0B83388918. — CL AMNISTIA 1 3ª DCH. — 28013. — MADRID. — 09 2007 A 05 2008. — 5.081,55. — 1.778,51. — 352,49. — 27,84. — 600,00. — 7.840,39. — FINCA Nº 01: 100 % PLENO DOMINIO SOLAR EN SITIO LAS ERAS DE COLLADO MEDIANO, TOMO Nº 3242 LIBRO Nº 0146 FOLIO Nº 0127 FINCA Nº 6139 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL. — FINCA Nº 02: 100 % PLENO DOMINIO SOLAR EN LAS ERAS DE COLLADO MEDIANO, TOMO Nº 3242 LIBRO Nº 0146 FOLIO Nº 0123 FINCA Nº 6138 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL. — FINCA Nº 03: 100 % PLENO DOMINIO SOLAR EN LAS ERAS DE COLLADO MEDIANO, TOMO Nº 3242 LIBRO Nº 0146 FOLIO Nº 0119 FINCA Nº 6137 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

28 26 08 00173800. — 07 280422511681. — 0521. — RUBIO MOLERO JOSE ANTONIO. — 011808631V. — CL GRAN VIA 60. — 28013. — MADRID. — 11 2007 A 04 2008. — 1.021,46. — 204,28. — 81,89. — 10,46. — 0,00. — 1.318,09. — FINCA Nº 01: 50 % DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL PUEBLO MOLLEDA DE VAL DE SAN VICENTE, TOMO Nº 0571 LIBRO Nº 0102 FOLIO Nº 0195 FINCA Nº 15919 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

28 26 08 00173800. — 07 280422511681. — 0521. — RUBIO MOLERO JOSE ANTONIO. — 011808631V. — CL GRAN VIA 60. — 28013. — MADRID. — 11 2007 A 04 2008. — 1.021,46. — 204,28. — 81,89. — 10,46. — 0,00. — 1.318,09. — FINCA Nº 01: 50 % DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL PUEBLO MOLLEDA DE VAL DE SAN VICENTE, TOMO Nº 0571 LIBRO Nº 0102 FOLIO Nº 0195 FINCA Nº 15919 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL COTITULAR DEL INMUEBLE, ALEJANDRA LOPEZ DE GAUNA ORTEGA, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES CL AYALA 81 28006 MADRID.

28 26 08 00222300. — 10 28117017760. — 0111. — GENIL ESTUDIOS E INVERSIONES CONCERTADAS, S.L. — 0B81309049. — CL ISABEL LA CATOLICA 13. — 28013. — MADRID. — 04 2008 A 05 2008. — 1.410,56. — 493,70. — 72,92. — 10,46. — 0,00. — 1.987,64. — FINCA Nº 01: SOLAR EN BATRES DE MOSTOLES, TOMO Nº 1307 LIBRO Nº 0023 FOLIO Nº 0070 FINCA Nº 1719 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE MOSTOLES.

28 26 08 00224522. — 07 281050261069. — 0521. — FLORES GALIANO MARIO LUIS. — 050731967Q. — PS PINTOR ROSALES 48. — 28008. — MADRID. — 03 2007 A 05 2008. — 2.061,57. — 412,33. — 188,39. — 10,46. — 200,00. — 2.872,75. — FINCA Nº 01: MITAD PROINDIVISO DEL PISO EN CL MARIA GUERRERO 9 EX 3º DCH DE MADRID, TOMO Nº 2494 FOLIO Nº 0016 FINCA Nº 9449 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 DE MADRID.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL COTITULAR DEL INMUEBLE, SANDRA RODRIGUEZ MOYANO, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES CL MARIA GUERRERO 9 3º EXT DCHA 28019 MADRID.

28 26 08 00229168. — 07 281063675563. — 0521. — LOPEZ MARTIN MARIA CARMEN. — 001131504L. — CL ARRAZZA 10. — 28008. — MADRID. — 01 2006 A 03 2007. — 2.309,64. — 461,93. — 190,82. — 10,46. — 250,00. — 3.222,85. — FINCA Nº 01: PLENO DOMINIO DEL PISO EN CL ARRAZZA 10 3º DE MADRID, TOMO 3002 LIBRO Nº 3002 FOLIO Nº 0135 FINCA Nº 14232 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 25 DE MADRID.

28 26 08 00276860. — 10 28161623010. — 0111. — CORESARILLA, S.L. — 0B14765440. — CL CONCEPCION LLORENTE 1. — 28224. — POZUELO DE ALARCON. — 12 2007 A 04 2008. — 4.257,80. — 851,56. — 269,41. — 41,84. — 500,00. — 5.920,61. — FINCA Nº 01: 15 % DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN CL SAN HERMENEGILDO 3 LC DE MADRID, TOMO Nº 0029 LIBRO Nº 0029 FOLIO Nº 0148 FINCA Nº 2158 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 27 DE MADRID.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL COTITULAR DEL INMUEBLE, RIA DE ARES INVERSIONES, S.L., CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES CL PIZARRO 12 BJ B 28004 MADRID.

28 26 08 00285348. — 07 281025948122. — 0521. — ROMERO CANO VIRTUDES. — 051896112Q. — CL QUINTANA 20. — 28008. — MADRID. — 02 2008 A 05 2008. — 977,40. — 195,48. — 56,90. — 0,00. — 100,00. — 1.329,78. — FINCA Nº 01: 100 % GANANCIAL DE LA VIVIENDA EN AV. VALLADOLID 47 4º D DE MADRID, TOMO Nº 2528 LIBRO Nº 2528 FOLIO Nº 0025 FINCA Nº 46532 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 25 DE MADRID. — FINCA Nº 02: 100 % GANANCIAL DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 183 EN AV. VALLADOLID 47 ST DE MADRID, TOMO Nº 2154 LIBRO Nº 2154 FOLIO Nº 0025 FINCA Nº 46454 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 25 DE MADRID.

28 26 08 00285348. — 07 281025948122. — 0521. — ROMERO CANO VIRTUDES. — 051896112Q. — CL QUINTANA 20. — 28008. — MADRID. — 02 2008 A 05 2008. — 977,40. — 195,48. — 56,90. — 0,00. — 100,00. — 1.329,78. — FINCA Nº 01: 100 % GANANCIAL DE LA VIVIENDA EN AV. VALLADOLID 47 4º D DE MADRID, TOMO Nº 2528 LIBRO Nº 2528 FOLIO Nº 0025 FINCA Nº 46532 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 25 DE MADRID. — FINCA Nº 02: 100 % GANANCIAL DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 183 EN AV. VALLADOLID 47 ST DE MADRID, TOMO Nº 2154 LIBRO Nº 2154 FOLIO Nº 0025 FINCA Nº 46454 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 25 DE MADRID.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DEL DEUDOR, ALFREDO ROBERTO DIAZ DORADO, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES AV. VALLADOLID 47 4º D 28008 MADRID.

28 26 08 00323744. — 10 28151662120. — 0111. — GALVEZ HERNANDEZ LUIS. — 000257078F. — CL EVARISTO SAN MIGUEL 4 AT. — 28008. — MADRID. — 08 2006 A 05 2008. — 33.033,64. — 7.676,75. — 3.961,93. — 0,00. — 600,00. — 45.272,32. — FINCA Nº 01: 100 % GANANCIAL DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CL ARQUITECTURA 100 DE POZUELO DE ALARCON. — TOMO Nº 403 LIBRO Nº 396 FOLIO Nº 18 FINCA Nº 22648 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE POZUELO DE ALARCON.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DEL DEUDOR, CONSUELO ROVIRA GARCIA, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES CL JOAQUIN COSTA 61 I D 28002 MADRID.

28 26 08 00323744. — 10 28151662120. — 0111. — GALVEZ HERNANDEZ LUIS. — 000257078F. — CL EVARISTO SAN MIGUEL 4 AT. — 28008. — MADRID. — 08 2006 A 05 2008. — 33.033,64. — 7.676,75. — 3.961,93. — 0,00. — 1.000,00. — 45.672,32. — FINCA Nº 02: MITAD INDIVISA DEL PISO CON ANEJOS EN CL RAFAEL BOTI 18 AT B DE MADRID, TOMO Nº 2034 LIBRO Nº 0634 FOLIO Nº 0134 FINCA Nº 24093 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 40 DE MADRID. — FINCA Nº 03: MITAD INDIVISA DE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO 28 EN CL RAFAEL BOTI 12 ST DE MADRID, TOMO Nº 2035 LIBRO Nº 0635 FOLIO Nº 0025 FINCA Nº 24149 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 40 DE MADRID.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DEL DEUDOR, CONSUELO ROVIRA GARCIA, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES CL JOAQUIN COSTA 61 I D 28002 MADRID.

28 26 08 00323744. — 10 28151662120. — 0111. — GALVEZ HERNANDEZ LUIS. — 000257078F. — CL EVARISTO SAN MIGUEL 4 AT. — 28008. — MADRID. — 08 2006 A 05 2008. — 33.033,64. — 7.676,75. — 3.961,93. — 0,00. — 1.000,00. — 45.672,32. — FINCA Nº 02: MITAD INDIVISA DEL PISO CON ANEJOS EN CL RAFAEL BOTI 18 AT B DE MADRID, TOMO Nº 2034 LIBRO Nº 0634 FOLIO Nº 0134 FINCA Nº 24093 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 40 DE MADRID. — FINCA Nº 03: MITAD INDIVISA DE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO 28 EN CL RAFAEL BOTI 12 ST DE MADRID, TOMO Nº 2035 LIBRO Nº 0635 FOLIO Nº 0025 FINCA Nº 24149 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 40 DE MADRID.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL COTITULAR DEL INMUEBLE, CARIIDAD CARMEN ROVIRA GARCIA, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES CL DON RAMON DE LA CRUZ 98 4º C 28006 MADRID.

28 26 09 00044289. — 10 28037652548. — 0111. — SUAREZ HERRERO RAMON. — 001085067L. — CL SILVA 2. — 28013. — MADRID. — 05 2008 A 06 2008. — 6.399,36. — 1.923,41. — 280,48. — 31,38. — 600,00. — 9.234,63. — FINCA Nº 01: 100 % GANANCIAL DE LA VIVIENDA EN PP CASTELLANOS 18 3º C DE MADRID, TOMO Nº 0523 LIBRO Nº 0523 FOLIO Nº 0189 FINCA Nº 39242 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 15 DE MADRID.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DEL DEUDOR, MARIA VICTORIA GONZALEZ PRIETO, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES PS CASTELLANOS 18 3º C 28025 MADRID.

28 26 09 00063992. — 10 28170496385. — 0111. — CORREA CORREA RUBIELA. — 005207187X. — CL ANA TERESA 5. — 28023. — MADRID. — 06 2008 A 06 2008. — 2.016,70. — 403,34. — 96,53. — 10,46. — 200,00. — 2.727,03. — FINCA Nº 01: 100 % PLENO DOMINIO VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL FRANCISCO LARGO

CABALLERO 86 DE LEGANES, TOMO Nº 1017 LIBRO Nº 175 FOLIO Nº 148 FINCA Nº 14690 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE LEGANES.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DEL DEUDOR, JULIO CESAR GALEANO MUNERA, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES PL EMPE-RATRIZ 12 28044 MADRID.

28 26 09 00070763. — 10 28170646232. — 0111. — HINOJOSA DIEGO EUGENIO. — 070008238X. — CL ORENSE 24. — 28020. — MADRID. — 01 2000 A 01 2004. — 112.704,96. — 23.025,90. — 0,00. — 0,00. — 1.300,00. — 137.030,86. — FINCA Nº 01: 100 % GARAJE EN CL ARIAS MONTANO DE ALCALA DE HENARES, TOMO Nº 3457 LIBRO Nº 0135 FOLIO Nº 0114 FINCA Nº 11331 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 DE ALCALA DE HENARES.

28 26 09 00070763. — 10 28170646232. — 0111. — HINOJOSA DIEGO EUGENIO. — 070008238X. — CL ORENSE 24. — 28020. — MADRID. — 01 2000 A 01 2004. — 112.704,96. — 23.025,90. — 0,00. — 0,00. — 1.300,00. — 137.030,86. — FINCA Nº 01: 100 % GARAJE EN CL ARIAS MONTANO DE ALCALA DE HENARES, TOMO Nº 3457 LIBRO Nº 0135 FOLIO Nº 0114 FINCA Nº 11331 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 DE ALCALA DE HENARES.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DEL DEUDOR, ANGELES VIZUETE DELGADO, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES CL ANTONIO LOPEZ AGUADO 1 28029 MADRID.

28 26 09 00092587. — 10 28171639672. — 0111. — LUENGO HERNANDEZ ALFONSO. — 019655543L. — PS DE LA FLORIDA GESTION ASOC. AREAS 27 5. — 28008. — MADRID. — 04 2007 A 03 2008. — 6.236,54. — 1.489,51. — 716,89. — 31,38. — 700,00. — 9.174,32. — FINCA Nº 01: UNA TERCERA PARTE INDIVISA DEL USUFRUCTO DE VIVIENDA EN PS DE LA FLORIDA 27 5 A DE MADRID, TOMO Nº 3112 LIBRO Nº 3112 FOLIO Nº 69 FINCA Nº 12792 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 25 DE MADRID.

FINCA Nº 02: UNA TERCERA PARTE INDIVISA DEL USUFRUCTO DE VIVIENDA EN CT MARENÝ BLAU PLAYA BL. 4 I 4 DE SUECA (VALENCIA), TOMO Nº 2789 LIBRO Nº 988 FOLIO 70 FINCA Nº 43918 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE SUECA.

FINCA Nº 03: UNA TERCERA PARTE INDIVISA DEL USUFRUCTO GARAJE EN CT MARENÝ BLAU PLAYA MAR SUR 14 DE SUECA (VALENCIA), TOMO Nº 2944 LIBRO Nº 1088 FOLIO Nº 87 FINCA Nº 43919 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE SUECA.

28 26 09 00092587. — 10 28171639672. — 0111. — LUENGO HERNANDEZ ALFONSO. — 019655543L. — PS DE LA FLORIDA GESTION ASOC. AREAS 27 5. — 28008. — MADRID. — 04 2007 A 03 2008. — 6.236,54. — 1.489,51. — 716,89. — 31,38. — 700,00. — 9.174,32. — FINCA Nº 01: UNA TERCERA PARTE INDIVISA DEL USUFRUCTO DE VIVIENDA EN PS DE LA FLORIDA 27 5 A DE MADRID, TOMO Nº 3112 LIBRO Nº 3112 FOLIO Nº 69 FINCA Nº 12792 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 25 DE MADRID.

FINCA Nº 02: UNA TERCERA PARTE INDIVISA DEL USUFRUCTO DE VIVIENDA EN CT MARENÝ BLAU PLAYA BL. 4 I 4 DE SUECA (VALENCIA), TOMO Nº 2789 LIBRO Nº 988 FOLIO 70 FINCA Nº 43918 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE SUECA.

FINCA Nº 03: UNA TERCERA PARTE INDIVISA DEL USUFRUCTO GARAJE EN CT MARENÝ BLAU PLAYA MAR SUR 14 DE SUECA (VALENCIA), TOMO Nº 2944 LIBRO Nº 1088 FOLIO Nº 87 FINCA Nº 43919 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE SUECA.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL COTITULAR DEL INMUEBLE, ALFONSO LUENGO SAEZ, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES CL CARDE-NAL CISNEROS 75 28010 MADRID.

28 26 09 00092587. — 10 28171639672. — 0111. — LUENGO HERNANDEZ ALFONSO. — 019655543L. — PS DE LA FLORIDA GESTION ASOC. AREAS 27 5. — 28008. — MADRID. — 04 2007 A 03 2008. — 6.236,54. — 1.489,51. — 716,89. — 31,38. — 700,00. — 9.174,32. — FINCA Nº 01: UNA TERCERA PARTE INDIVISA DEL USUFRUCTO DE VIVIENDA EN PS DE LA FLORIDA 27 5 A DE MADRID, TOMO Nº 3112 LIBRO Nº 3112 FOLIO Nº 69 FINCA Nº 12792 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 25 DE MADRID.

FINCA Nº 02: UNA TERCERA PARTE INDIVISA DEL USUFRUCTO DE VIVIENDA EN CT MARENÝ BLAU PLAYA BL. 4 I 4 DE SUECA (VALENCIA), TOMO Nº 2789 LIBRO Nº 988 FOLIO 70 FINCA Nº 43918 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE SUECA.

FINCA Nº 03: UNA TERCERA PARTE INDIVISA DEL USUFRUCTO GARAJE EN CT MARENÝ BLAU PLAYA MAR SUR 14 DE SUECA (VALENCIA), TOMO Nº 2944 LIBRO Nº 1088 FOLIO Nº 87 FINCA Nº 43919 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE SUECA.

PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL COTITULAR DEL INMUEBLE, FRANCISCO JAVIER LUENGO SAEZ, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES PS FLORIDA 27 5 A 28008 MADRID.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EM-BARGADOS.

Expte. nº 28 26 05 00234238 GARCIA GONZALEZ JULIO.

D. Mª Visitación García Martín, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/26, con sede en la calle Jacometrezo número 6, Madrid.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 26/07/2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Hallándose el deudor GARCIA GONZALEZ JULIO, cuyo último domicilio conocido es Ur. Las Colinas calle Río Henares 455 19170 El Casar (Guadalajara), en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO: 01: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UR LAS COLINAS, RIO HENARES 455 DE EL CASAR DE TALAMANCA, GUADALAJARA.

DATOS REGISTRO: Nº 01 Nº TOMO: 1752 LIBRO: 0113 Nº FOLIO: 0019 Nº FINCA: 4836 IMPORTE DE TASACIÓN: 221.862,46.

Madrid, 19 de Enero de 2009.-El recaudador ejecutivo, M^a Visitación García Martín. EDICTO.

D. Ventura Yeves de la Cruz, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/26, con domicilio en C/ Jacometrezo nº 6 de Madrid.

HACE SABER Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio nº 28 26 02 00093404 contra ESTUDIO INFORMÁTICO MADRID, S.L., CIF: 0X2942614V, con domicilio en Madrid, calle Gran Vía 80 planta 12 oficina 8 28013 de Madrid, habiéndose concedido aplazamiento con número de inventario 60 28 06 00186985 con fecha 12 de mayo de 2006, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido al sujeto responsable citado anteriormente, continuándose el procedimiento de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20 por 100 o del 35 por 100 según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será en todo caso, del 20 por 100 cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Se advierte, además de lo anterior que, para las liquidaciones de cuotas de 6/2004 en adelante, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 31 de marzo de 2009.-El recaudador ejecutivo.

INEM.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiga su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente estable-

cidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Madrid, 2 de junio de 2009. El recaudador ejecutivo: Ventura Yeves de la Cruz.

TÍTULO EJECUTIVO. — IDENTIFICADOR DEL S.R. — NOMBRE / RAZ. SOCIAL. — DOMICILIO. — C.P. — LOCALIDAD. — IMPORTE RECLAMADO. — PERIODO LIQUIDACIÓN.

28 2009 050889722. — 07 280260754683. — JIMENEZ RIVERA M. JOSEFA. — AV VALLADOLID 3 3º E. — 28008. — MADRID. — 172,30. — 10/03 A 10/03.

URE 28/30.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS.

Doña María del Rosario Vázquez Peris, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/30, con domicilio Móstoles C/ Arroyomolinos, 59.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 30 08 00160800 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor HOAZO 2007 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. 0B84994052), por deudas a la seguridad social, Régimen General, cuyo último domicilio conocido es Cl. Simón Hernandez, 94-1º.A, 28936 Móstoles, se procedió con fecha 12 11 2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados vehículo marca Citroen Modelo Jumpy 140 matrícula 1981 FRK, ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 14.887,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. Si no estuviese conforme con esta tasación, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido el deudor HOAZO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. 0B84994052), en las oficinas de esta U.R.E., se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 2 de junio de 2009.—La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS.

Doña María del Rosario Vázquez Peris, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/30, con domicilio Móstoles C/ Arroyomolinos, 59.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 30 08 00091886 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DAVID RUIZ RAMIREZ (N.I.F. 046844756N), por deudas a la seguridad social, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuyo último domicilio conocido es Cl. Libertad, 51-1º.A, 28936 Móstoles, se procedió con fecha 29 10 2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados vehículo marca Fiat Doblo matrícula 3395 DTT, ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 9.415,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. Si no estuviese conforme con esta tasación, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido el deudor DAVID RUIZ JIMENEZ (N.I.F. 046844756N), en las oficinas de esta U.R.E., se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 2 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva.

PROVINCIAS.

PROVINCIA 13 CIUDAD REAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación del Tramite de Audiencia de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Administradores, cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que

no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. De 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real a 02 de junio de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA.

EXPTE. LOCALIDAD. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP.

1309033 28012.-Madrid Miguel Ángel Garrido González Tramite Audiencia de Derivación Responsabilidad Solidaria de Administradores de la empresa Grissongest Asesores, S.L.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación de la Resolución de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Administradores, cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. De 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real a 02 de junio de 2009.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA.

EXPTE. LOCALIDAD. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP.

1308172 Colmenar Viejo M^a Ángela Almodóvar Martín Resolución de Derivación Responsabilidad Solidaria de Administradores de la empresa Servicios Auxiliares Rifer, S.L. PROVINCIA 22 HUESCA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/02 DE MONZÓN.

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación.

EDICTO.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que figuran en la relación adjunta por débitos al Servicio Público de Empleo Estatal, se ha dictado por la Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria la siguiente:

“PROVIDENCIA DE APREMIO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente providencia de apremio, que constituye TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, con la advertencia de que si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, y se procederá al EM-BARGO DE LOS BIENES del sujeto responsable, en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y a la ejecución de las garantías existentes.”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto que se realiza la misma mediante la publicación del presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

IMPUGNACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO: a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992; artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, contra la providencia de apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente en que se recibe la providencia de apremio, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que sólo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético de la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda. La interposición del recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

MEDIOS DE PAGO: el importe de la deuda deberá ser hecho efectivo, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de la notificación de la providencia de apremio, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente: 0049 2512 96 2714478053.

CERTIFICACIONES.

REG.— IDENTIFICADOR.— APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.— C.P. POBLACIÓN.— NÚMERO TÍTULO EJECUTIVO.— FECHA PROVIDENCIA.

PERIODO.— FECHA DEVENGO INTERESES.— TOTAL A PAGAR.

0111.— 22101967130.— DOMINGO GOMEZ JAIME.— 28820 COSLADA.— 22 08 050108982.— 04/06/2008.

25/03/2004-31/03/2005.— 15/10/2006.— 3.293,14.

Monzón, 02 de junio de 2009.-La recaudadora ejecutiva, M^a Soledad Aranda Del Prim. PROVINCIA 40 SEGOVIA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 40/01.

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior ley y, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: Expediente de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación:

Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01.

Plaza Reina Dña. Juana, 1, 4001- Segovia.

Teléfono: 921 41 44 26 FAX: 921 41 44 41.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP de esa provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

CIF: 008943919R.

Nombre/Razón Social: PEREZ MORATO SAMUEL.

Domicilio: CL ITALIA 19, 1 DCH.

CP Localidad: 28600 NAVALCARNERO.

Acto a notificar: DIL EMB VEHICULO.

CIF: 008943919R.

Nombre/Razón Social: PEREZ MORATO SAMUEL.

Domicilio: AV. PORTUGAL 90.

CP Localidad: 28935 MOSTOLES.

Acto a notificar: DIL EMB VEHICULO.

Segovia, a 25 de mayo de 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Avelino Redondo Sanz.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia por la que se comunica la apertura de TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO en la instrucción del expediente administrativo incoado por Derivación de Responsabilidad Solidaria, que se indica más abajo, correspondiente al periodo marzo de 2004 hasta diciembre de 2008.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los interesados, que luego se relacionan, por desconocer su domicilio, se procede, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11), a notificar a los mismos las resoluciones adoptadas en los expedientes de referencia, mediante inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia” y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, sita en la plaza Reina Dña. Juana, 1, de Segovia.

NÚM EXPTE./04/24/09.

DEUDORES SOLIDARIOS: Victor M. Rodríguez Merino.

DEUDOR INICIAL: HOSTELERA Y RESTAURADORA REAL UNO S.L.

Se comunica a los interesados que antes de la expedición de las correspondientes reclamaciones de deuda, y en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11), disponen de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual podrán examinar el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos y justificantes que estimen pertinentes y que serán tenidos en cuenta por el órgano que haya de efectuar, si procediere, las reclamaciones de deuda mencionadas.

Segovia, a 25 de mayo de 2009.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, José Luis Pérez Herranz.

PROVINCIA 50 ZARAGOZA.

U.R.E.Nº 4.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 50/04 sita en la calle Gran Vía 22 de Zaragoza, teléfono 976218899, fax 976158501, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza.-El recaudador ejecutivo, Fernando Fiat Pellejero.

Notificación de embargo de bienes inmuebles, número de documento 500450109003337260, a D. Luis Alberto Cristóbal Nogués con domicilio en c/ Empalmador, 12 28.230 Las Rozas, Madrid, con c.c.c. 50110752088.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Plaza de Garaje y trastero en el complejo denominado “Parque Residencial Mojácar” nº 33 y nº 15 respectivamente, en el término de Mojácar, finca 17.556 inscrita en el tomo 1026 nº de libro 182, folio 70.